

ORDENANZA N° 3288/24

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.-: AUTORÍCESE con carácter de excepción a la Sra. Valeria Juliana Rebon, la construcción de 45 m2 en dos plantas en el lote de su propiedad situado en calle Intendente Lorenzi N° 596, Designación catastral 04-02-111.011 ; Debiendo presentar plano con la nueva ampliación para su posterior protocolización

Artículo 2º.-: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Planeamiento y Servicios Públicos, proceda oportunamente a la Visación de conformidad del Plano de Ampliación , para su posterior trámite en las dependencia de la Provincia de Córdoba, que lo requieran.

Artículo 3º.-: DEJESE CONSTANCIA del carácter extraordinario de la excepción, no valiendo el mismo como precedente para posteriores solicitudes.

Artículo 4º.-: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 31 días del mes de Octubre del año 2024.-

FIRMADO: ANGEL A. ZANOTTI
Sec. H.C. Deliberante

FRANCISCO GRAMAJO
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO N° 231/24: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 3288/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 31 de octubre de 2024.-

Capilla del Monte, 01 de noviembre de 2024.-

SANTIAGO A. ARENAS DIEZ
Secretario de Gobierno

FABRICIO S. DIAZ
Intendente Municipal